

Resumen de las Órdenes Ejecutivas del Gobernador

N-64-20 Y N-67-20

Debido a la pandemia, el gobernador ha decretado dos Órdenes Ejecutivas (EO, por sus siglas en inglés) para como proceder con la dirección de la Elección Presidencial General del 3 de noviembre de 2020.

- Requiere que se envíe una boleta de voto-por-correo a todos los votantes registrados activos.
- Amplía el uso de la solución de Accesibilidad Remota de Voto-por-Correo para todos los votantes registrados.
- Permite la consolidación de casillas electorales a una proporción de no más de 1:10mil votantes registrados.
- La votación estará abierta durante cuatro días en todas las ubicaciones.
- Establece ubicaciones para dejar la boleta de voto-por-correo en una proporción de 1:15mil votantes registrados.
- Requiere que todos los condados usen el sistema en línea del Secretario de Estado para rastrear la boleta de voto-por-correo.
- Permite el procesamiento de boletas de voto-por-correo 29 días antes del Día de la Elección.
- Acepta boletas de voto-por-correo con matasellos del día de la elección hasta 17 días después de la elección.
- Requiere de una campaña de difusión y educación del votante.